*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal —ver fs. 49—, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Oral n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA